



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 04/09/2026 19:43:47

Tema: Todas

Nro. Interno: (no posee)

Expediente H.C.D.: (no posee)

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 1063

Expediente D.E.: 1958/S/4495

Sanción: 22/12/1958

Promulgación: 31/12/1958

Publicación: 31/12/1958

Boletín N°: 244 - **Pág.:** 693

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 4595

Contenido: Declara obligatorio combatir y exterminar las moscas en los locales, establecimientos y actividades que, por disposiciones legales, se encuentren sujetos a control e inspección de sanidad o higiene. Determina las medidas combativas obligatorias y requisitos que deben llenarse en determinados establecimientos (locales, caballerizas, criaderos de animales, estables y similares, recintos en los que se elaboren o depositen alimentos, curtiembres, hornos de ladrillos, fábricas de gusano, triperías y actividades análogas) y por los vendedores ambulantes. Prevé medidas de difusión y de prevención y sanciones por incumplimiento.

Descriptor: DESINFECCION ; HIGIENE ;

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No